



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA
CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°148-2024-MDSR/A

EL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, 05 de julio de 2024.

VISTO:

La Carta N°12-2024-JGS, de fecha 05 de julio de 2024, presentada por el Ing. Juan Gonzales Sánchez, Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDSR/A, de fecha 04 de Junio de 2024, se designó al Ing. Juan Gonzales Sánchez como Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante el documento de vistos, con registro N°1896, de fecha 05 de Julio de 2024, el Ing. Juan Gonzales Sánchez presentó su renuncia en el cargo de Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, por motivos personales, solicitando la exoneración del plazo de ley para aceptar su renuncia.

Que, una de las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios conforme al literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo 1057, es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no fue rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato;

Que, en el presente caso, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el Ing. Juan Gonzales Sánchez al cargo de Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, contratado bajo los



Equipo que trabaja bien!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103^o Años

alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del plazo de ley, al Ing. Juan Gonzales Sánchez, servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, para el cargo de Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, de dar aviso previo de su renuncia a la Entidad, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia formulada por el Ing. Juan Gonzales Sánchez al cargo de Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de la Entidad, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien